



Sabanalarga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00318-00.
PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO.
DEMANDANTE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S.
DEMANDADO: FELIX VILLAFANE MERCADO, JORGE FRANCISCO VILLAFANE RODRIGUEZ y FELIX FRANCISCO VILLAFANEZ MARIN.

ASUNTO:

Procede el Juzgado a darle el impulso procesal pertinente al presente PROCESO VERBAL SUMARIO DE ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO, promovida a través de apoderado judicial por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., contra FELIX VILLAFANE MERCADO, JORGE FRANCISCO VILLAFANE RODRIGUEZ y FELIX FRANCISCO VILLAFANEZ MARIN.

CONSIDERACIONES:

El presente PROCESO VERBAL SUMARIO DE ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO, promovida a través de apoderado judicial por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., contra FELIX VILLAFANE MERCADO, JORGE FRANCISCO VILLAFANE RODRIGUEZ y FELIX FRANCISCO VILLAFANEZ MARIN, fue sometida a las reglas de reparto, correspondiéndole su conocimiento a esta dependencia judicial, siendo admitido con auto de la data diciembre 14 de 2020.

Ahora retorna al Despacho, con la advertencia que, se encuentra integrado en su totalidad el litisconsorcio necesario y habiéndose surtido el traslado de las excepciones propuestas por las partes demandadas, es menester convocar a la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C.G.P.

Para tal fin, se advierte a los sujetos procesales, que la diligencia se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZECLOUD"; y, se tendrán como pruebas documentales las aportadas respectivamente con la presentación de la demanda y las allegadas con posterioridad al interior del instructivo. Así mismo, se procederá a decretar las siguientes:

- Con relación a las solicitadas por la parte demandada, señor FELIX FRANCISCO VILLAFANE MARIN, se escucharán en declaración jurada a los señores LIBERMAN LLANOS MARQUEZ y JUAN VILLAFANE MARTINEZ.
- De conformidad a lo establecido en el Numeral 7º del Artículo 372 del C.G.P., se les recepcionará interrogatorio de parte a los sujetos procesales, señores TRINIDAD GARCIA ORTIZ, en calidad de representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., contra FELIX VILLAFANE MERCADO, JORGE FRANCISCO VILLAFANE RODRIGUEZ y FELIX FRANCISCO VILLAFANEZ MARIN.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- FÍJESE el día diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2022), a las 9:30 A.M., para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO DE ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO, promovida a través de apoderado judicial por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., contra FELIX VILLAFANE MERCADO, JORGE



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

FRANCISCO VILLAFañE RODRIGUEZ y FELIX FRANCISCO VILLAFañEZ MARIN; con la advertencia para los sujetos procesales, que la diligencia se realizará de forma virtual por medio de la aplicación móvil "LIFESIZECLOUD", y que la asistencia de las partes y sus apoderados es de obligatorio cumplimiento, so pena de acarrear la imposición de multa de que trata el inciso 5°, Numeral 4°, Artículo 372 de la precipitada norma.

2.- CITese a los señores LIBERMAN LLANOS MARQUEZ y JUAN VILLAFañE MARTINEZ, a fin de ser escuchados respectivamente en declaración jurada en la fecha y hora indicada en el numeral 1° de la parte resolutive del presente proveído.

3°.- CITese en la fecha y hora señalada, a los señores TRINIDAD GARCIA ORTIZ, en calidad de representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CASAMA S.A.S., contra FELIX VILLAFañE MERCADO, JORGE FRANCISCO VILLAFañE RODRIGUEZ y FELIX FRANCISCO VILLAFañEZ MARIN; a fin de que absuelvan interrogatorio de parte ordenado oficiosamente por este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
La Juez

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 24 de octubre de 2022
Notificado por estado N.º 131

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b49ad67ec189764b563c3b202369e6942efcc9222e1f840b871ef532ab93cee**

Documento generado en 21/10/2022 03:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>